

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 FEB 2022

Proceso No. 1100140030502017098900

Revisada la liquidación de costas practicada por Secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, por la parte actora procédase a aportar nueva liquidación de crédito, toda vez que la aportada no se acompasa con el mandamiento de pago emitido, ni en su capital ni en la fecha desde la cual fueron proyectados los intereses de mora.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 09 de hoy 11 FEB 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.